



## H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco

### P R E S E N T E

A esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda, ha sido turnado por la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco (CUTLAJO), la propuesta para la creación del **Laboratorio Nacional de Vivienda y Comunidades Sustentables (LNVCS)** del Centro Universitario de Tlajomulco, adscrito al Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio del Centro Universitario de Tlajomulco, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El 06 de agosto de 2024, el Colegio Departamental del Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio, sesionó y aprobó proponer al Consejo Divisional, la creación del **Laboratorio Nacional de Vivienda y Comunidades Sustentables (LNVCS)**.
2. El 07 de agosto de 2024, el Consejo Divisional de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad, aprobó proponer al Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, la creación del **Laboratorio Nacional de Vivienda y Comunidades Sustentables (LNVCS)** adscrito al Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio.
3. La creación del “**LNVCS**” del Centro Universitario de Tlajomulco da respuesta a los problemas de vivienda y sustentabilidad que aquejan a México desde hace 50 años, enfatizados en la región de Tlajomulco de Zúñiga a través del rezago habitacional y las condiciones de habitabilidad presentes a nivel vivienda y su relación con el entorno urbano y territorial.
4. La creación del “**LNVCS**” busca, a través de la producción social del hábitat, brindar el conocimiento, acompañamiento y los medios necesarios para que cualquier grupo social tenga la capacidad de identificar sus necesidades, proponer soluciones y tomar las decisiones adecuadas para el desarrollo de su territorio desde un espacio de articulación intersectorial, transdisciplinar y multinivel.
5. La importancia de brindar académicamente estructura, instrumentos y orden al desarrollo territorial y a la producción de vivienda en el país es un tema toral para el progreso de la entidad, por ello el “**LNVCS**” estudiará la inherente relación entre la vivienda y el hábitat bajo un enfoque de sustentabilidad urbana.



6. Así, en alineación con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019 – 2025 Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, se propone la creación de una estructura con un espacio físico y social que fomente el respeto de todas las formas de vida, en un acompañamiento conjunto bajo el rol de mediadores en el cuidado del hábitat, que usa como herramientas el intercambio de saberes, la reflexión crítica y la construcción de conocimiento colectivo para la transformación social.
7. El “**LNVCS**” se constituye en la asociación consorciada, regionalizada y complementaria de cinco instituciones de educación superior: Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), Universidad de Sonora (UNISON) y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Dicha constitución respondió a dos fases:

*Primera.*- Establecimiento, fase inicial promovida ante el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (Conacyt) en el marco de la Convocatoria de Laboratorios Nacionales 2015, y aprobada bajo la solicitud 252867

*Segunda.*- Consolidación, fase de continuidad de ocho promociones de las Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 (de acreditación) y 2023.

Los antecedentes de la propuesta se exponen a partir de la contribución en Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI) del “**LNVCS**” al desarrollo urbano, hábitat y vivienda sustentable durante estos 9 años de trabajo, constituyéndose en articulador de la política pública con el sector de HCTI en alineación. En particular, dicha contribución se describe según su alineación con los Principios Rectores (PR) del “Plan de Reestructuración Estratégica del Conacyt para adecuarse al Proyecto Alternativo de Nación (2018-2024)” (PRE2018 -2024) (Álvarez-Buylla, 2019), mediante:

I. Contribución a la descentralización del desarrollo científico y tecnológico a partir de la creación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de HCTI regionalizada (ER 1 del PRE-2018-2024). La tasa de crecimiento de los montos concurrentes aportados para tal fin por el “**LNVCS**” aumentó, en promedio, más de cinco por ciento por año, del 2015 (\$4,730,000.00) a principios de 2019 (\$6,150,000.00), teniendo en 2020 y 2021 apoyos de mantenimiento; en 2023 la acreditación como Laboratorio Nacional por Conahcyt, y en 2024 la aprobación para financiamiento multianual por tres años (de hasta \$7’500,000.00). El resultado de este crecimiento se ha traducido en la creación y/o consolidación de una capacidad instalada en materia de infraestructura en HCTI, que es inédita dentro del sector de desarrollo urbano, del hábitat y la vivienda, a nivel nacional e incluso a nivel centroamericano. Por cuanto articula siete ecosistemas tecnológicos de altas prestaciones, distribuidos en cinco entidades federativas, incluyendo:



*Jalisco:* Ecosistema tecnológico digital Industria 4.0 (Cueva de Realidad Virtual, Escáner Láser, Geo escáner, Drones, Impresión 3D, Big Data, Cámara Gesell), Unidad Móvil de Transferencia Tecnológica para la Vivienda Social y Centro de Servicios y Diseño de Comunidades Sensibles al Agua (CESDICOSENA);

*Sonora:* Laboratorio de Energía, Medio Ambiente y Arquitectura (LEMA);

*Chihuahua:* Laboratorio de Análisis Urbano Territorial (LAUT);

*Chiapas:* Laboratorio de Análisis Termofísico y de Ciclo de Vida de Materiales, y;

*Ciudad de México:* Laboratorio de Materiales y Sistemas Estructurales (LMSE) (Ver versión pública del proyecto).

II. Manejo presupuestal eficiente a partir del aumento de los índices de sostenibilidad económica (ER 2 del PRE 2018-2024). Constatable en el incremento del total del monto generado por concepto de ingresos propios en el período 2015-2019, verificando una tasa de crecimiento de casi 90 por ciento (89.6) entre el primer año (\$700,000.00) a principios del último (\$1,327,400.00).

III. Contribución a la redefinición de los criterios de evaluación del quehacer científico. (ER 4 del PRE-2018-2024). Constatable en el desarrollo de proyectos por parte del “LNVCS” bajo estándares de calidad y evaluación de la calidad internacionales, a partir de la certificación y recertificación de la organización en las Normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 entre 2016-2019, además de su contribución al desarrollo del Pronace de Vivienda y Hábitat Sustentable en 2020.

IV. Priorización de lo público y lo comunitario a partir del incremento de proyectos de HCTI vinculando a los sectores público y social (ER 5 del PRE-2018-2024). Del total de 42 proyectos de CTI desarrollados en forma de servicios durante el trienio 2017-2019, más del 60 por ciento (27) estuvieron vinculado a sectores públicos y sociales.

8. El “LNVCS” se define como: un organismo interinstitucional con competencias técnico-científicas que desarrolla tareas sustantivas de desarrollo tecnológico, innovación, investigación, vinculación y de formación de comunidad científica de alto nivel con estándares internacionales de calidad en temas de vivienda y comunidades sustentables orientados al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 de ciudades y comunidades sostenibles. El concepto central es el de un laboratorio sin muros, flexible, consorciado, que, en formato de red, reconoce y pone en juego las fortalezas regionales de Humanidades Ciencias, Tecnología, e Innovación, a través de la infraestructura tecnológica, vinculación, formación de comunidad científica, grupos de investigación, y espacios de innovación abierta de la cual disponen las instituciones integrantes del “LNVCS”. Adicionalmente, el “LNVCS” propone una lógica de interacción entre los posgrados asociados desde diferentes enfoques de maduración de



- tecnología, de modo que coexistan estudiantes de posgrado que puedan abordar problemas desde enfoques de investigación básica, aplicada y de innovación.
9. Esta perspectiva ha generado la necesidad de desarrollar nuevos programas de posgrado desde el “**LNVCS**”, teniendo como resultado el Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable en la Universidad de Guadalajara, que pertenece al padrón del Sistema Nacional de Posgrados de Conahcyt (SNP), así como la consolidación de los existentes, como el Doctorado en Humanidades con su línea de estudios en arquitectura de la Universidad de Sonora, también perteneciente al SNP.
  10. La estrategia metodológica facilita el desarrollo de una estructura organizacional de trabajo en red, con carácter convocante de dinámicas y proyectos de investigación, incidencia e innovación abierta y de redes consolidadas; la promoción de una agenda de reuniones especializadas de trabajo conjunto alrededor de figuras tales como: estancias cortas de investigación, coloquios, simposios y seminarios; el apoyo en el desarrollo de productos integradores del enfoque de pluralidad epistémica, por un lado a través de proyectos de investigación, incidencia e innovación abierta en redes, nacionales e internacionales y por otro, mediante una agenda de ciencia abierta y acceso universal al conocimiento a través de un proyecto editorial que incluye libros colectivos, informes y artículos científicos conjuntos, una revista en OJS (Open Journal System) indexada, participación en conferencias, webinaros, cursos, talleres, reservorios de información e instrumentos basados en internet, en este último caso mediante el uso de redes sociales y un sitio web.
  11. La justificación de la propuesta, que implica la necesidad de la creación del “**LNVCS**” en la Universidad de Guadalajara en una visión de largo aliento, parte de constatar dos dimensiones cuya articulación compete a las capacidades del “**LNVCS**”:
    - 1) Insustentabilidad ambiental, económica y social en el sistema urbano-habitacional nacional y sus bajas tasas de I+D+i. A pesar de la reciente promoción en México del nuevo marco político-institucional en el sector urbano-habitacional, el propio marco reconoce que dicho sector mantiene impactos negativos en la sustentabilidad del país, a lo que se suma su atraso en I+D+i.) y;
    - 2) el Plan de Mejoramiento Urbano y su Objetivo General. (Realizar Intervenciones Integrales que mejoren la habitabilidad poblacional).
  12. El “**LNVCS**” es un agente estratégico nacional capaz de articular la dimensión 1 (problemas urbanos, del hábitat y la vivienda reconocidos), con la 2, (los objetivos/estrategias del nuevo marco para atenderlos) contribuyendo al logro de la segunda, dado que: (i) su infraestructura es inédita en el sector urbano-residencial mexicano y centroamericano, incluyendo siete ecosistemas tecnológicos cuyos componentes son muchos de ellos, únicos en el sector (Ver versión pública del proyecto); (ii) la distribución regional de dicha infraestructura asegura rendimientos



crecientes en el alcance de los objetivos/estrategias, contando con una cobertura de cinco entidades federativas (Sonora, Jalisco, Chiapas, Chihuahua y Ciudad de México); (iii) la plataforma de servicios del “LNVCS” está alineada con las metas del nuevo marco institucional del Conahcyt, lo cual se constata en su acreditación como Laboratorio Nacional en 2023 por parte del Conahcyt, y; (iv) la experiencia del “LNVCS” en desarrollo y prestación de servicios de HCTI se avala por casi 50 proyectos de alto impacto social virtuoso, ejecutados en cinco años, así como por la diversidad de sus usuarios nacionales e internacionales como la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Gobiernos Estatales y Municipales, Agencia de Cooperación Alemana GIZ (Gesellschaft für Zusammernabeit) entre otros.

13. En específico, el Centro Universitario de Tlajomulco (CUTLAJO), se ubica en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que es uno de los cinco municipios nacionales con mayor cantidad de viviendas deshabitadas y el único de ellos que no es fronterizo (INEGI, 2020), teniendo como principal característica un municipio cuyas localidades son fragmentadas, con limitada conectividad y una escasa integración a la estructura urbana del Área Metropolitana de Guadalajara, por lo que por sí mismo se convierte en uno de los epicentros más significativos a nivel nacional para contar con una sede del “LNVCS”, constituyéndose como un caso ejemplar para la solución de problemas nacionales en materia de desarrollo urbano, hábitat y vivienda.
14. El “LNVCS” instalado en CUTLAJO tiene como objetivo general, desarrollar los estándares de productividad de humanidades, científico-tecnológica e innovación del Laboratorio Nacional de Vivienda y Comunidades Sustentables dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), promoviendo para estos efectos la investigación, incidencia y de frontera orientada al reconocimiento, atención y solución de problemas regionales, nacionales y locales inherentes al desarrollo urbano, el hábitat y la vivienda sustentable bajo a una estrategia de acción implementada en dos niveles de desempeño: Primero.- Nivel intra organizacional, orientado al fortalecimiento basal de la capacidad instalada del “LNVCS” en términos de su infraestructura especializada y sus competencias técnico-científicas —investigación, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recursos humanos, vinculación y divulgación científica— que soporte su óptimo desempeño en el nivel subsecuente, manteniendo las mejores prácticas de consorciamiento, complementariedad y regionalización definidas por el Modelo de Laboratorios Nacionales “sin paredes” CONACYT y por el propio “LNVCS” a escala nacional e internacional, y: Segundo.- Nivel trans organizacional, dirigido a fortalecer el impacto social virtuoso de la organización como agente estratégico capaz de articular el sector de HCTI con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024) y los subsecuentes; de la Nueva Agenda Científica para México definida en el Plan de



Reestructuración Estratégica del CONACyT (2018-2024) (PRE2018 -2024) y la Agenda de Estado del Conahcyt, además de los programas sectoriales en materia de HCTI subsecuentes; y de otros programas sectoriales vinculables, impulsando para tal fin la participación en agendas de investigación incidencia y de ciencia de frontera y programas de investigación e innovación estratégicos, así como la ejecución de iniciativas capaces de contribuir al alcance de dichas metas con base en la consolidación/fortalecimiento de la vinculación del “LNVCS” con agentes públicos, privados y/o sociales y/o comunitarios.

15. El “LNVCS” se plantea como objetivos particulares los siguientes:

I. Promover acciones, proyectos, programas, así como redes de posgrado para el apoyo en la formación de recursos humanos de alto nivel en temas fundamentales del sector de vivienda y de las comunidades sustentables, alineadas con las líneas de investigación implementadas.

II. Desarrollar acciones, proyectos, procesos e iniciativas conjuntas de innovación y vinculación de impacto regional, nacional e internacional a través de la formación de consorcios de innovación y el fortalecimiento de esquemas de Penta hélice en el sector de vivienda y de las comunidades sustentables, prestando servicios de investigación internos y externos y soluciones en áreas fundamentales de vivienda y comunidades sustentables a los sectores privado, público y social, en base a procesos acreditados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación bajo sistemas de gestión de calidad, normatividad técnica de estándares nacionales e internacionales, promoviendo adicionalmente la apropiación social del conocimiento en materia de vivienda y comunidades sustentables con un alcance local, regional, nacional e internacional.

III. Desarrollar acciones e iniciativas conjuntas de investigación incidencia a través de los mecanismos sectoriales e intersectoriales en formato de red previstos por la cabeza de sector en materia HCTI, así como la formación de redes internas de innovación, de posgrado de investigación incidencia del Laboratorio Nacional de Vivienda y Comunidades sustentables y sus sedes.

IV. Articular, sistematizar, integrar y madurar tecnológicamente modelos de vivienda adecuada y comunidades sustentables y resilientes, aplicaciones e instrumentos y políticas públicas que promuevan el derecho humano a la vivienda, instrumentos que fortalezcan la gestión de datos y de ciencia abierta en vivienda, aplicaciones de industria 4.0 en vivienda y comunidades sustentables, todo desde una perspectiva de acceso justo al hábitat.

V. Desarrollar acciones e instrumentos de acceso universal al conocimiento en materia de vivienda y comunidades sustentables desde una perspectiva de acceso justo al hábitat.



## 16. El “LNVCS” tiene como líneas de investigación las siguientes:

**Innovación, tecnología y diseño**, referida a procesos de innovación social y transformadora que incluya el diseño de procesos productivos, generación de prototipos, herramientas y procesos de gestión, de nuevas metodologías para diagramar, prototipar, simular o modelar, para el desarrollo de estrategias, proyectos o procesos que transformen e incidan en la solución de problemas comunitarios y el hábitat, en diferentes contextos sociales, económicos y ambientales nacionales y/o regionales y/o estatales y/o locales.

**Sustentabilidad, hábitat y sociedad**, referido al diseño de políticas públicas, de prototipos, herramientas y procesos de gestión, nuevas metodologías que atiendan a los desafíos urbano-territoriales y en materia de vivienda y las distintas escalas del hábitat con un enfoque transterritorial (urbano y rural), que generen proyectos de investigación de incidencia que contribuyan a la producción social y acceso justo al hábitat y a ciudades y comunidades sustentables, integradas, equitativas y con enfoque de género.

**Ecosistemas sustentables, hábitat y vivienda**, referido a soluciones de problemas de investigación e incidencias concernientes a la dinámicos (i.e., sustentables) entre hábitat y la vivienda, priorizando en especial las formas de autoproducción no mercantilistas dadas en dicho desarrollo y gestionando, correctiva y sobre todo prospectivamente, las formas de orientación mercantilista y sus impactos. Lo anterior teniendo en cuenta, al menos, las siguientes sub líneas: a) integración sustentable de los servicios ecosistémicos (de soporte, suministro, regulación e incluso culturales) en dicho desarrollo en las escalas urbana, periurbana y rural (e.g., en virtud de modelos de infraestructura verde) y; b) gestión integrada en el propio desarrollo de vulnerabilidades y riesgos (socio) ecológicos en términos correctivos y preventivos o prospectivos ( e.g., en virtud de modelos de resiliencia comunitaria, de adaptación y mitigación frente al cambio climático, etc.).

## 17. Respecto de los requisitos de existencia del **Laboratorio Nacional de Vivienda y Comunidades Sustentables (LNVCS)** resulta conveniente mencionar que se encuentran acreditados, conforme a lo siguiente:

PROFESOR(A)	GRADO	DISTINCIONES	ÁREA(S) DE CONOCIMIENTO	RESPONSABILIDAD	CATEGORÍA	Código UdeG
Fernando Córdova Canela	Doctor en Arquitectura	SNII nivel II	Tecnología y política pública en vivienda sustentable.	<b>Enlace por la UdeG</b>	Tiempo Completo Titular B	2210509
José Arturo Gleason Espíndola	Doctor en Urbanismo	SNII nivel II	Gestión sustentable del agua en la ciudad.	Investigador	Tiempo Completo Titular B	2118335
Verónica Livier Díaz Nuñez	Doctora en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad	SNII nivel II	Gestión y planeación urbano-territorial.	Investigadora	Tiempo Completo Titular C	9703691



Luis Adolfo Ortega Granados	Doctor en Antropología	SNII nivel candidato	Movilidad y gestión de datos	Investigador	Investigador por México	50403
Hiram Eduardo Urias Barrera	Doctor en Ciencias.	SNII nivel candidato	Climatología urbana y diseño bioclimático	Investigador	Investigador por México	50385
Carlos Emmanuel Aguilar Mendez	Doctor en Ciencias del Hábitat.	SNII nivel candidato	Planeación urbana y ciencias del hábitat.	Investigador	Investigador postdoctoral.	50394
Martha Flor Puebla Mora	Doctora	SNII nivel candidata	Paradiplomacia y poder suave	Investigadora	Prof. De Asignatura "B".	9702776
Karla Fabiola Vega Ruiz	Doctora en Derecho	---	Derecho y Derechos humanos	Investigadora	Tiempo completo titular B	2313944
Antonio Gil Fons	Doctor en Ciencia Política	SNII nivel candidato	Geopolítica, Seguridad y Paz	Investigador	Tiempo completo Asociado B	2950474
Dra. María Azucena Arellano Avelar	Doctora	SNII nivel candidata	Salud ambiental, movilidad urbana, sustentabilidad	Investigadora	Tiempo completo asociado "C"	2830526
Dr. Carlos Jesahel Vega Gómez	Doctor	SNII nivel candidato	Ingeniería, energía y sustentable	Investigador	Tiempo completo titular "B"	2206439
Mtro. Pedro Alonso Mayoral Ruiz	Maestro	-	Ingeniería Sísmica y resiliencia urbana	Investigador	Tiempo completo asociado "C"	2009951
Dr. Marco Antonio Berger García	Doctor	SNII nivel I	Gobernanza metropolitana, urbanismo y cambio climático	Investigador	Tiempo completo titular "B"	2220407
Dr. Iván Alejandro Salas Durazo	Doctor	SNII nivel II	Ciencias Sociales, economía sectorial- otros sectores de la economía	Investigador	Tiempo completo titular "B"	2944938
Dra. Paloma Gallegos Tejeda	Doctora	SNII nivel candidata	Multidisciplinaria, paisaje, agroecología, y manejo de recursos naturales	Investigadora	Profesora de Tiempo Completo asistente "C".	2951984
Dr. Javier Ezaú Pérez Rodríguez	Doctor	SNII nivel candidato	Expansión urbana /Geosocial	Investigador	Profesor de Asignatura "B"	2946398
Dra. Ma. Del Carmen Ponce Rodríguez	Doctora	SNII nivel candidata	Regeneración de suelo, manejo de recursos naturales y diseño hidrológico para cosecha de agua de lluvia	Investigadora	Profesor de Asignatura "B"	2968020

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica tecnológica y humanística; Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia tecnológica, de acuerdo con lo señalado en fracciones I, II, III y IV del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines y realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, tal y como se estipula en las fracciones II y III del Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, en virtud del cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que, para su organización interna, los Centros Universitarios cuentan con unidades denominadas Divisiones y Departamentos, además de las entidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y los Departamentos, a su vez, se integran a partir de unidades académicas, entre las que se encuentran los Laboratorios, lo anterior, de conformidad con las definiciones establecidas en los incisos a) y b) del apartado II del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como por el Artículo 13 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que el Laboratorio es la unidad departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios como lo dicta el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y que es su atribución la de crear crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, como lo señala la Fracción V del Artículo 31 de la misma Ley Orgánica.
- VIII. Que es atribución del Consejo General Universitario establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad, de conformidad con la Fracción XII del Artículo 39 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



- IX. Los consejos previstos en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, funcionarán en pleno o por comisiones, pudiendo ser éstas permanentes o especiales. Actuarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, tal como lo prevé el artículo 27 de la citada Ley Orgánica.
- X. Que son atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, así como, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del Artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Educación, tiene a bien proponer al Pleno del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Se crea el Laboratorio Nacional de Vivienda y Comunidades Sustentables (LNVCS), adscrito al Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad, del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara.

**SEGUNDO:** El Laboratorio Nacional de Vivienda y Comunidades Sustentables (LNVCS) tendrá una persona responsable a quien se le denominará “Jefa(e) del Laboratorio”, mismo que será designado por quien ejerza la Jefatura del Departamento respectivo. La persona “Jefa(e) del Laboratorio” ejercerá de manera honorífica el cargo y durará en él 3 años contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designada la persona Rectora del Centro Universitario o, cuando se presente una vacante.

La persona “Jefa(e) del Laboratorio” y quien ejerza la Jefatura de Departamento, presentarán un plan de trabajo para la aprobación del órgano colegiado correspondiente. Asimismo, se determinará por ambas partes la aprobación y seguimiento del plan de plan de trabajo anual a llevarse a cabo por el “Jefe de Laboratorio”, mismo que tendrá como responsabilidad la entrega de un informe de actividades con una periodicidad anual.



La gestión del(a) primer(a) “Jefa(e) del Laboratorio” iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de titular de la Rectoría del Centro.

Considerando que el “LNVCS”, es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Jefa(e) del mismo.

Serán requisitos para ser designada Jefa(e) del Laboratorio los siguientes:

- a) Contar con posgrado.
- b) Tener relación laboral con la Universidad de Guadalajara.
- c) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del **LNVCS**.

**TERCERO:** El “LNVCS” se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario de Tlajomulco.

**CUARTO:** El “LNVCS” contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para el desarrollo de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad, o bien del Centro Universitario de Tlajomulco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

De manera adicional, el financiamiento de la unidad académica considera recursos autogenerados mediante fuentes tales como:

- a) Convocatorias de Colección relacionadas con Laboratorios Nacionales, Ciencia de Frontera, de Innovación, Pronaces y aquellas que incluyan la atención de problemas nacionales o generación de conocimiento vinculado a la vivienda y el hábitat;
- b) Convocatorias metropolitanas municipales, estatales, federales e institucionales en materia de innovación y atención de problemas sociales relacionados con la vivienda y las comunidades sustentables;
- c) Consultoría pública en los tres niveles de gobierno y también privada en materia de vivienda, hábitat, planeación urbana y ordenamiento territorial;
- d) Proyectos de innovación con la industria en materia de vivienda;
- e) Explotación de regalías por propiedad industrial;
- f) Los generados por la oferta de educación continua para profesionales de la vivienda y el hábitat;
- g) Venta de componentes constructivos y/o asesoría técnica aplicada a la producción social de vivienda y el hábitat;
- h) Servicios de investigación, consultoría y asesoría técnica para organizaciones sociales y no gubernamentales nacionales e internacionales, así como organismos multilaterales, en materia de vivienda, hábitat, planeación urbana y ordenamiento territorial.



**QUINTO:** Una vez aprobado el presente dictamen por el H. Consejo de Centro Universitario, facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, para que lo ejecute en los términos del Artículo 54, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

**"30 años de la Autonomía de la  
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**  
Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a xxxx de xxxx de 2024

H. COMISIÓN CONJUNTA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

**Dra. Irma Leticia Leal Moya**  
Presidenta

Dr. Jaime Briseño Ramírez

Mtra. Rosa María Razo Cerda

Dra. Luz Elena Machaen López

Dra. Judith Carolina De Arcos Jiménez

C. Guadalupe Nohemí Arellano Ramos

Dr. Carlos Jesahel Vega Gómez

Dr. Néstor David Ortega de la Rosa

C. Angélica Saraí Gómez Rodríguez

**Dra. Martha Flor Puebla Mora**  
Secretaria de Actas y Acuerdos

\*\*\*La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/X/XXX/2023-2024 de la Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha XX de agosto del 2024 y es la última hoja de dicho Dictamen.